

BASES DE LA CAMPAÑA
“QUIEN TINENE UN AMIGO TIENE UN TESORO”
CARTERAS TOUR Y LANE

BASE 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente CAMPAÑA consiste en la entrega de una tarjeta de Amazon (en adelante, el “**Obsequio**”) para aquellas personas que traigan a un “amigo” y éste adquiera uno de los inmuebles seleccionados por las por la propiedad* (la “**Propiedad**”) para esta CAMPAÑA y que están siendo comercializados por la mercantil Altamira Asset Management, S.A. (“**AAM**”).

*La Propiedad titular de los inmuebles seleccionadas la forman las siguientes sociedades: SPV REOCO 8, S.L.U.; SPV SPAIN PROJECT 9; SPV REOCO 9, S.L.U.

La CAMPAÑA se limita a un perímetro de inmuebles determinado, sitios en Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, en adelante los “**Inmuebles**”. Para ello, los interesados deberán informarse debidamente a través de las Delegación Comercial de Levante y los agente comerciales designados al efecto.

BASE 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Adquirirán la condición de participante aquellas personas físicas, mayores de edad o jurídicas que presenten y acrediten debidamente, a través de los agentes comerciales, a un interesado en la compra de uno de los inmuebles (el “**Participante**”).

En el supuesto en que el interesado formalice en escritura pública de compraventa alguno de los Inmuebles en los plazos establecidos en la Base 3 (Vigencia de la Campaña) siguiente, el Participante podrá optar al Obsequio.

BASE 3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Esta CAMPAÑA se aplicará a todas aquellas operaciones de compraventa de los Inmuebles formalizadas en escritura pública, antes de 31 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, el fin de la CAMPAÑA tendrá lugar cuando se hayan formalizado en escritura pública las 5 primeras compraventas y con ello, 5 Participantes interesados en el Obsequio. En cualquier caso, la Propiedad y /o AAM se reserva el derecho, en el caso que lo estime conveniente de ampliar o disminuir el periodo de vigencia de la presente CAMPAÑA, bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 4. CONDICIONES Y ENTREGA DEL OBSEQUIO

Se hará entrega del Obsequio siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- El Participante deberá acreditar que el interesado en la compra de alguno de los Inmuebles objeto de la presente CAMPAÑA ha sido presentado por él. Para ello, los agentes comerciales de AAM deberán remitir vía mail la confirmación de que la presentación del futuro comprador es válida.
- AAM hará entrega del Obsequio siempre y cuando se haya otorgado en escritura pública la compraventa alguno de los Inmuebles objeto de la presente Campaña.
- El Obsequio consistirá en una tarjeta de Amazon cuyo valor unitario asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) más el IVA correspondiente.
- Una vez entregado el Obsequio al adjudicatario del mismo, la Propiedad y/o AAM queda(n) liberada(s) de cualquier obligación y cualquier incidencia, con Amazon.

BASE 5. ACEPTACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los Participantes que se acojan a la presente CAMPAÑA aceptan las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

BASE 6. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Propiedad y AAM, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reservan el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Promoción en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso Interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que la Propiedad y AAM podrán modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Promoción sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 7. NO RESPONSABILIDAD

La Propiedad y AAM no serán responsables por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Promoción o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta CAMPAÑA el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la Propiedad y AAM para modificarlas o suspender la CAMPAÑA de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización,

perjuicios o compensación alguna a la Propiedad y AAM por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la CAMPAÑA, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta CAMPAÑA, el Cliente renuncia expresamente a reclamar la Propiedad y AAM responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad y AAM no serán responsables por la no escrituración dentro del plazo mencionado en la Base 3 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Participante.

BASE 8. FISCALIDAD

El cheque regalo constituye para su perceptor una renta sometida a tributación con arreglo a los siguientes criterios:

- Perceptor persona física: el cheque regalo tributará en el IRPF como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.
- Perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades: el cheque regalo es una renta a integrar en la base imponible del perceptor y quedará sometido al tipo de gravamen del IS que le corresponda (tipo general, 30%).
- Perceptor no residente operando en España mediante establecimiento permanente: se aplicarán las mismas reglas de tributación que en el caso del perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

BASE 9. NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente CAMPAÑA no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la Propiedad de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por esta entidad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizados los contratos conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al participante que los datos de carácter personal que aporten como consecuencia de tomar parte en la presente promoción serán tratados por Altamira Asset Management, S.A (en adelante "AAM") con CIF, A-86819596 conforme a lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), siendo la base legal para el tratamiento, la relación contractual que AAM mantiene con usted al aceptar los términos y condiciones de las presentes bases de promoción y serán conservados durante el plazo legal para ello y hasta que dure la finalidad por la que fueron recogidos o el interesado solicite su supresión.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a obtener confirmación sobre si en AAM estamos tratando datos personales que le conciernan o no. También, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación así como el derecho a la portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose mediante envío de correo electrónico a la dirección derechos.interesados@altamiraam.com o mediante carta dirigida a Altamira Asset Management con el asunto "protección de datos" a la dirección, Calle José Echegaray, nº6, 28232, Las Rozas, Madrid.

Para el ejercicio de cualquier derecho, deberá acompañar a su solicitud, documento acreditativo de personalidad sea cual sea el medio de comunicación utilizado.

En todo caso, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001 y su página web www.agpd.es.

La participación en esta CAMPAÑA implicará la necesaria comunicación de los datos de los Participantes a la empresa AMAZON a los exclusivos efectos de gestionar el Obsequio.

BASE 11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.

BASE 12. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente CAMPAÑA se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaría de D. Gonzalo Sauca Polanco en la calle Mártires, 25, 1ª A (28660) de Boadilla del Monte (Madrid), y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

